

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 15 de Enero de 2016



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCS/JYS/KTP/JHP/cvt

*[Handwritten signatures]*

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016.

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
24 DIC 2015

SANTIAGO, 24 DIC. 2015

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
11 ENE 2016

GAA  
28 DIC. 2015

RESOLUCION N° 26 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
GAA  
JEFE  
11 ENE. 2016

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 14 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, cuyo texto es el siguiente:

TOMADO RAZON

13 ENE. 2016

Contralor General  
de la República

*[Handwritten signature]*

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
FECHA: -7 ENE. 2016 CON OFICIO N° 4

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Oficina de Partes  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
CHILE

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2016  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE  
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT. 70.931.000-3, representado por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO**, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.**

**a) Objetivo General.**

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura de 2016, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

**b) Objetivos Estratégicos.**

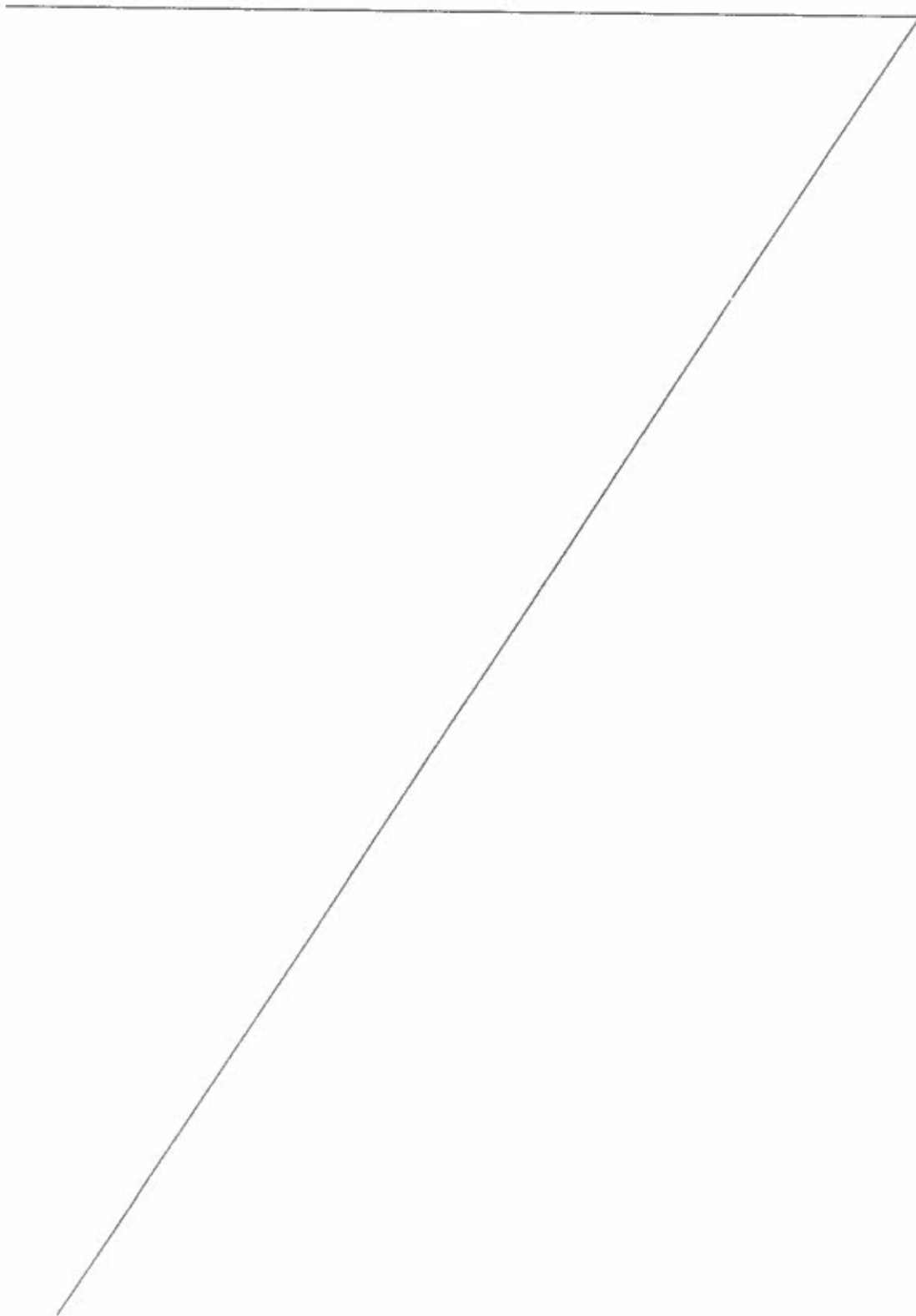
1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", y la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural".
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso de historias, cuentos y poesía del mundo rural", y de la gestión y apoyo de otros proyectos culturales.

**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2016, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

**TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su ejecución se generarán, corresponden a los siguientes:



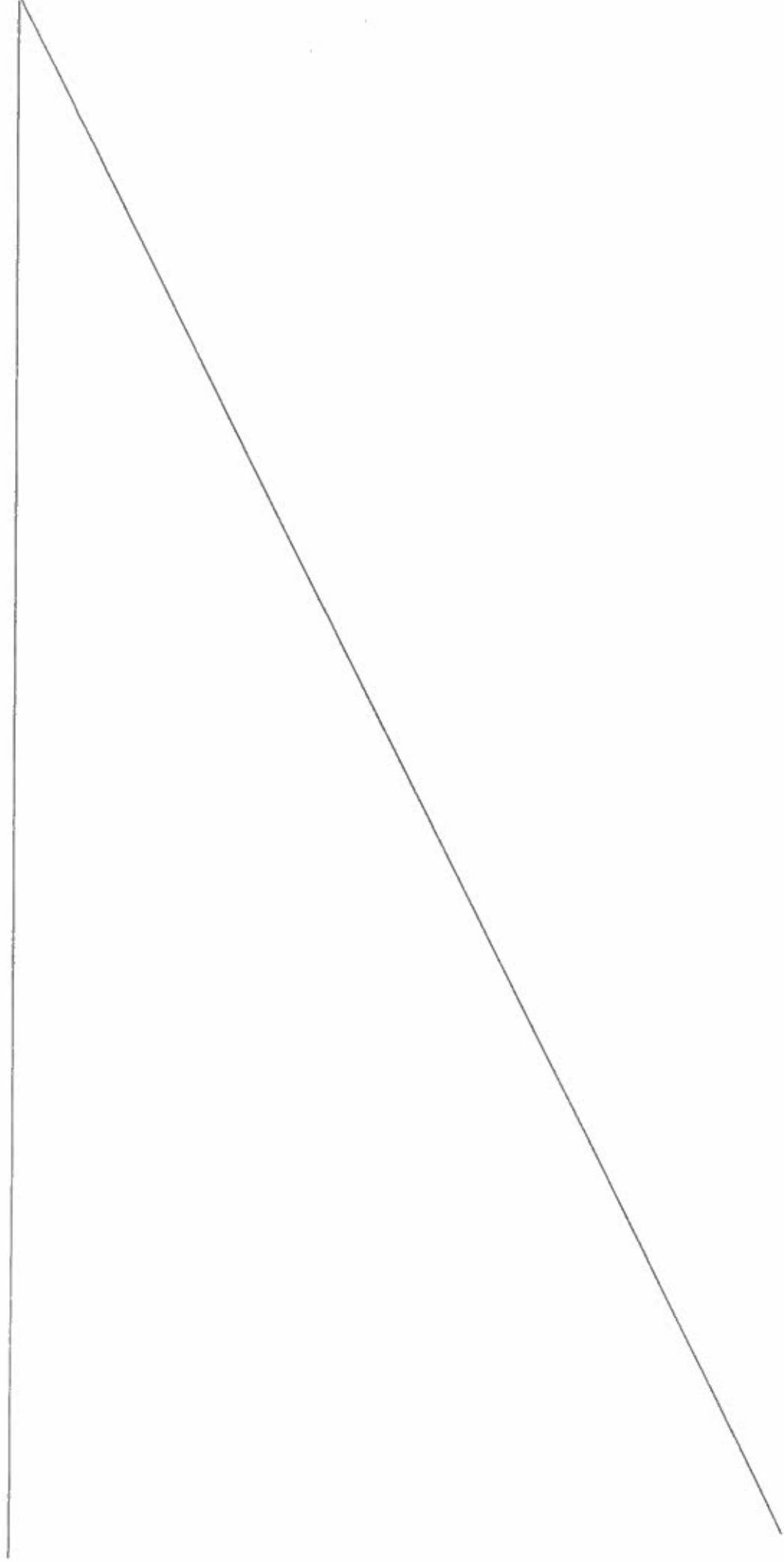
Programa/ Proyecto	Producto Programado	Resultados Esperados	Región	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total Ppto. Programado Anual M\$
1. Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Revista Nuestra Tierra	Elaboración de contenidos, edición, diseño, impresión y distribución en papel y formato digital a través de un newsletter de 6 ediciones de la Revista Nuestra Tierra al año.	Nacional	Trimestre 1: 1 edición, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	Trimestre 2: 2 ediciones, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	Trimestre 3: 1 edición, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	Trimestre 4: 2 ediciones, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	115.133
	Productos Comunicacionales	Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño, diagramación de piezas solicitadas por Subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales y regionales requeridas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales.	Nacional	Trimestre 1: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	Trimestre 2: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	Trimestre 3: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	Trimestre 4: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	94.220



<p>2. Apoyar la política comunicacional del Minagri en regiones</p>	<p>Programa Radial Chile Rural</p>	<p>Reporteo, producción, grabación y distribución de 52 ediciones del programa radial Chile Rural a una red de 59 radios asociadas (con meta de 65 radios para 2016) en todas las regiones del país, a través de distintos mecanismos, además de la distribución digital del programa a través del envío de un newsletter por correo electrónico. 52 entrevistas en formato TV para viralizar y promocionar el Programa Radial Chile Rural via Online</p>	<p>Nacional</p>	<p>Trimestre 1: 13 programas y 13 entrevistas.</p> <p>Trimestre 2: 13 programas y 13 entrevistas.</p> <p>Trimestre 3: 13 programas y 13 entrevistas.</p> <p>Trimestre 4: 13 programas y 13 entrevistas.</p>	<p>111.023</p>
<p>3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural</p>	<p>Concurso Literario Historias de Nuestra Tierra y Carnavales de Historias de Nuestra Tierra</p>	<p>Organización de la 24° Versión del Concurso Literario Historias de Nuestra Tierra, el cual contempla tres categorías: Historias Campesinas (para mayores de 18 años), Poesía del Mundo Rural (todo público) y Me lo contó mi Abuello (para menores de 18 años). Elaboración, organización y producción de 4 Carnavales de Historias de Nuestra Tierra en 4 localidades apartadas de capitales regionales.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Trimestre 1: Informe técnico: Concurso: Elaboración de piezas gráficas y bases de postulación. Inicio de lanzamientos regionales y Premiaciones del concurso de la 24° versión y plan de difusión, actualización de página web <a href="http://www.concursosocuentos.cl">www.concursosocuentos.cl</a>. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p> <p>Trimestre 2: Informe técnico. Concursos: Término de lanzamientos de nivel nacional y regional y de premiaciones del Concurso de la 24° versión, difusión del concurso. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p> <p>Trimestre 3: Informe técnico. Concursos: Selección de jurado, cierre de postulaciones y recepción de trabajos. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p> <p>Trimestre 4: Informe técnico. Concursos: Selección de ganadores nacionales y regionales, edición ilustración, diagramación y elaboración de fichas educativas. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p>	<p>135.031</p>
<p><b>Subtotal Productos</b></p>					<p><b>455.407</b></p>



<b>Gastos Administrativos</b>	<b>115.351</b>
<b>Total Convenio</b>	<b>570.758</b>



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en sus lineamientos, deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

#### CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2016, es de **\$570.758.000** (quinientos setenta millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

#### QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia, se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$115.351.000** (ciento quince millones trescientos cincuenta y un mil pesos), para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio. Asimismo, el monto total de la transferencia incluye hasta **\$ 302.935.000** (trescientos dos millones novecientos treinta y cinco mil pesos) para gastos en personal.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N°. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.



## **SEXTO: DE LOS INFORMES.**

La INSTITUCIÓN RECEPTORA se obliga a entregar a la SUBSECRETARÍA, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La INSTITUCIÓN RECEPTORA deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la SUBSECRETARÍA dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2016 y enero de 2017. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de Abril, Julio y Octubre de 2016. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La INSTITUCIÓN RECEPTORA dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la SUBSECRETARÍA dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

### **b) Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso que aplique. Esto es, la INSTITUCIÓN RECEPTORA deberá enviar a la SUBSECRETARÍA un reporte mensual de Indicadores de Desempeño, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño para la INSTITUCIÓN RECEPTORA asociados al convenio corresponderán a los establecidos en el siguiente cuadro:

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2015	Medios de Verificación
Tasa de rebotes en el despacho de la Revista Nuestra Tierra a través de correo certificado	$(N^{\circ} \text{ ejemplares no entregados} / N^{\circ} \text{ de ejemplares despachados por correo certificado}) * 100$	4%	Informes enviados por las empresas de despacho de correspondencia
Tasa de visualización a través del boletín digital.	$(N^{\circ} \text{ de boletines abiertos} / N^{\circ} \text{ boletines enviados}) * 100$	25%	Informes de gestión generados por la unidad responsable

Medición de CTR (clics recibidos en relación a los boletines enviados)	$(N^{\circ} \text{ de clics} / N^{\circ} \text{ boletines enviados}) * 100$	5%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Tasa de distribución del Programa Radial Chile Rural por parte de las radios contratadas	$(\text{Suma de programas efectivamente distribuidos a cada radio planificada} / N^{\circ} \text{ de programas planificados} * N^{\circ} \text{ total de radios programadas}) * 100$	90%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Difusión del Concurso de Cuentos Historias de Nuestra Tierra en distintas comunas rurales de Chile	Comparación de Cantidad de Comunas en que se difundió en Concurso en comparación con año anterior.	Sin meta asociada. Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Participación de distintas comunas rurales de Chile	Comparación de Cantidad de Comunas que participan efectivamente del Concurso de Cuentos en comparación con año anterior.	Sin meta asociada. Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres de reciben la Revista Nuestra Tierra.		Sin meta asociada. Dato estadístico	
Porcentaje de contenidos con inclusión de género difundidos a través del programa radial Chile Rural.		Sin meta asociada. Dato estadístico	

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARIA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

### c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2016 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas o la norma que la reemplace, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde la recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos objeto del reparo.

**e) Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y/o por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

**SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

**OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2016.**

La INSTITUCIÓN RECEPTORA deberá proveer a la SUBSECRETARÍA a través de los Informes de Contenido Técnico y Financieros, los antecedentes pertinentes para el cumplimiento de las glosas presupuestarias, asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

**NOVENO: GÉNERO.**

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la SUBSECRETARÍA en materia de Equidad de Género, la INSTITUCIÓN RECEPTORA reportará trimestralmente, a través de Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en el presente convenio.

**DECIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La SUBSECRETARÍA dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño, podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la SUBSECRETARÍA.

**UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La SUBSECRETARÍA dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, el cual será considerado como informe final al incorporar la información acumulada de todo el año.

En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La INSTITUCIÓN RECEPTORA dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la SUBSECRETARÍA dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, la INSTITUCIÓN RECEPTORA dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la SUBSECRETARÍA, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud de reintegro por cualquier medio idóneo.

Una vez materializado el reintegro, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe de Contenido Técnico Financiero Final, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

#### **DUODÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.**

##### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a su firma, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes, tanto de la **SUBSECRETARÍA**, como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2016, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

##### **2. De las Responsabilidades.**

###### **a) INSTITUCIÓN RECEPTORA**

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.

- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

#### **b) SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2016, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la resolución que aprueba este convenio.

#### **DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.**

La personería de don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO, para representar a la INSTITUCIÓN RECEPTORA, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 1976-2014 reducida a Escritura Pública de fecha 21 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rodrigo Cantuarias Costa.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 368, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2016.

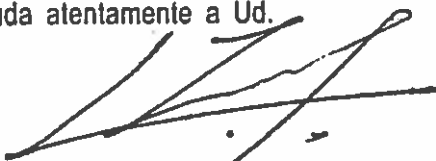
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



CARLOS FURCHE G.  
MINISTRO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2016  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN DE  
COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2015, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO**, RUT. 70.931.000-3, representado por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO**, ambas con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 5, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

**PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.**

**a) Objetivo General.**

El objetivo del Convenio consiste en transferir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura de 2016, con el fin de apoyar las políticas silvoagropecuarias desarrolladas por el Ministerio de Agricultura entre los distintos agentes vinculados al desarrollo del sector agrícola y forestal, mediante una adecuada difusión en medios de comunicación propios y externos, propiciando la generación y oportunidades de capacitación, y el rescate y promoción de valores culturales propios de nuestra ruralidad.

**b) Objetivos Estratégicos.**

1. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura a nivel nacional a través de diferentes medios, entre otros, la revista "Nuestra Tierra", y la confección de contenidos audiovisuales y digitales.
2. Apoyar la política comunicacional del Ministerio de Agricultura en regiones, a través del programa radial "Chile Rural".
3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura del mundo rural, a través del "Concurso de historias, cuentos y poesía del mundo rural", y de la gestión y apoyo de otros proyectos culturales.

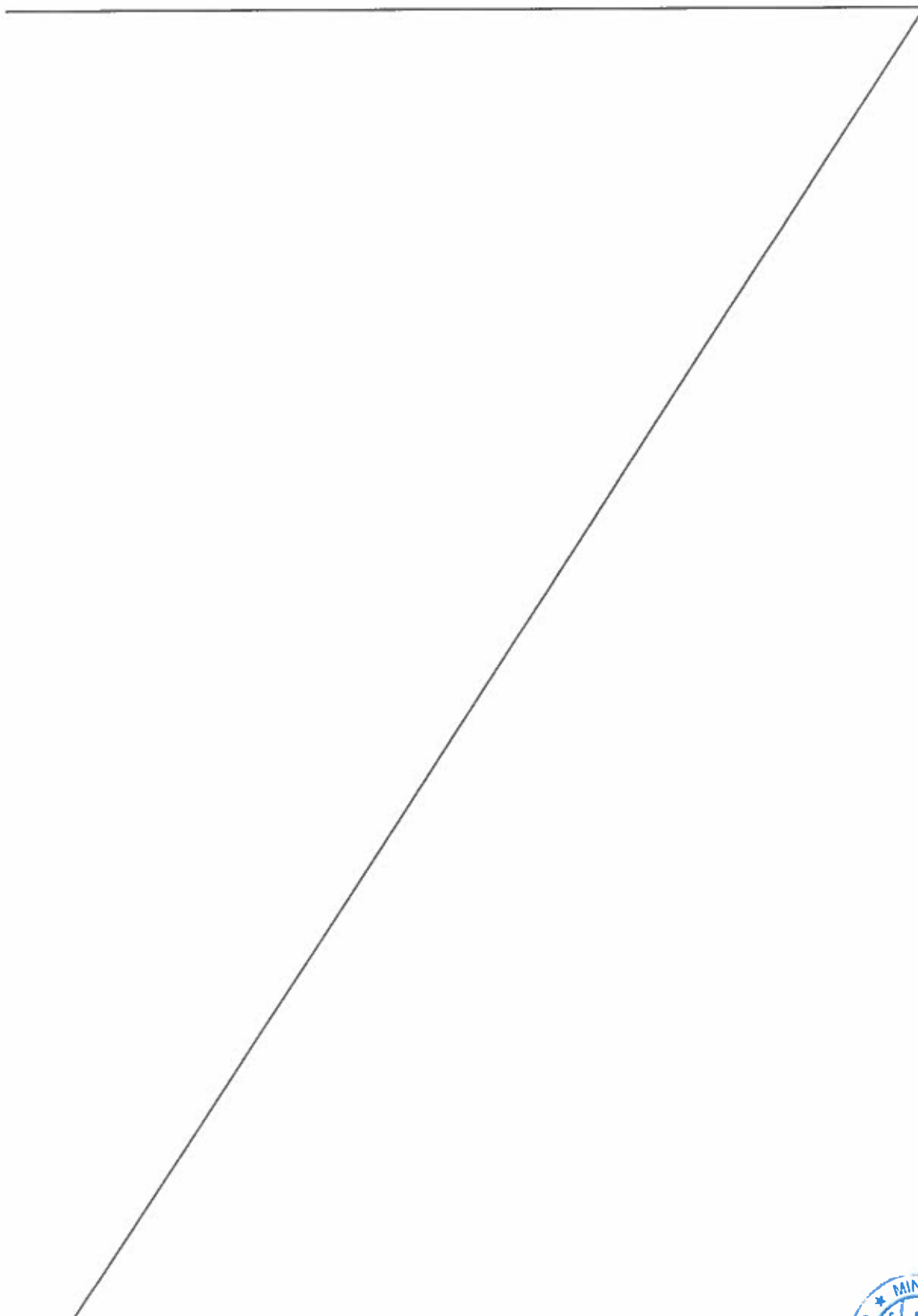
**SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.**

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2016, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.



**TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, INSTRUMENTOS, PRODUCTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.**

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su ejecución se generarán, corresponden a los siguientes:



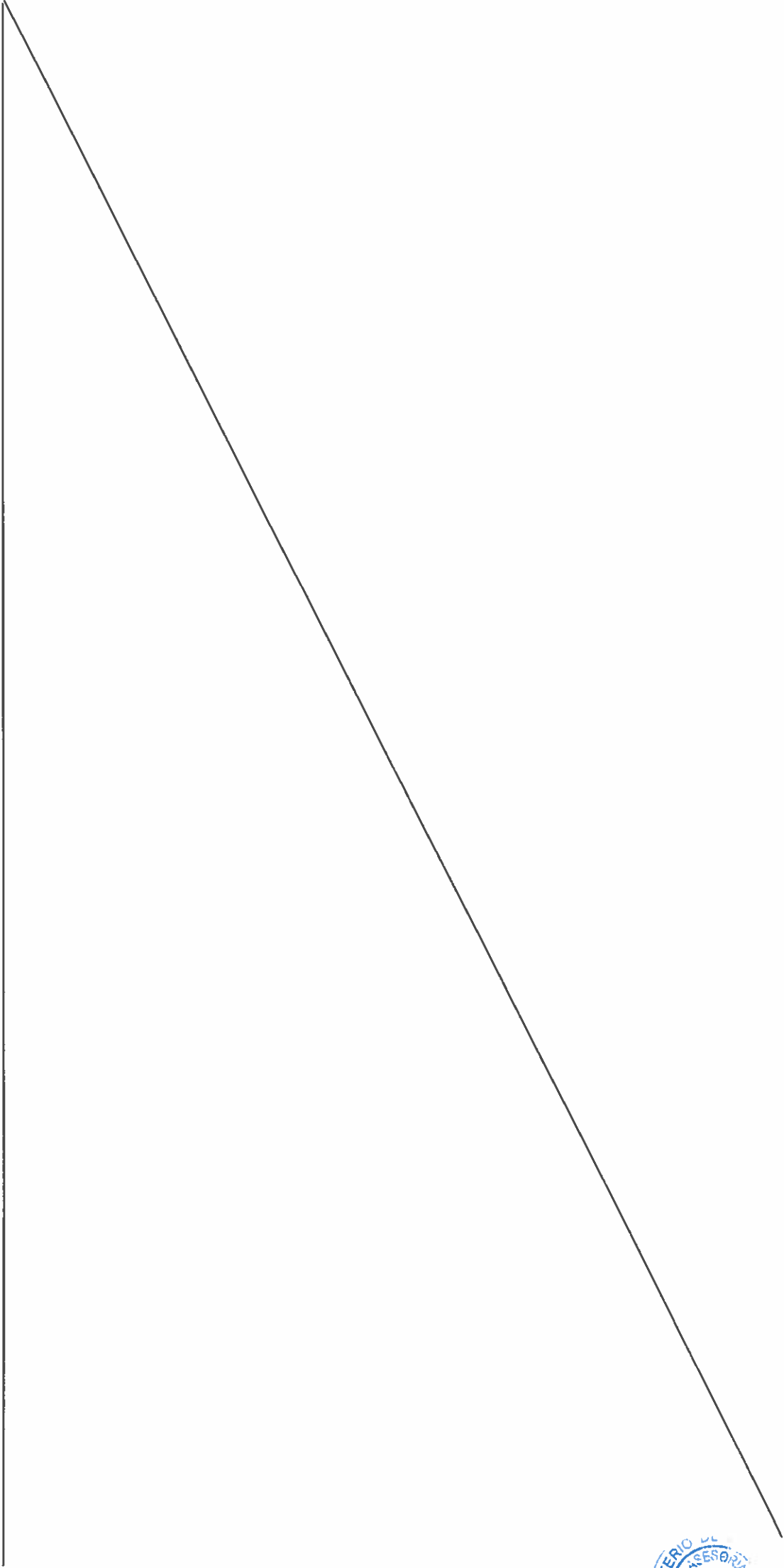
Programa/ Proyecto	Producto Programado	Resultados Esperados	Región	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre	Total Ppto. Programado Anual M\$
1. Apoyar la política comunicacional del Minagri a nivel nacional	Revista Nuestra Tierra	Elaboración de contenidos, edición, diseño, impresión y distribución en papel y formato digital a través de un newsletter de 6 ediciones de la Revista Nuestra Tierra al año.	Nacional	Trimestre 1: 1 edición, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	Trimestre 2: 2 ediciones, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	Trimestre 3: 1 edición, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	Trimestre 4: 2 ediciones, según distribución: 10.000 ejemplares en papel y 6.000 destinatarios en formato digital.	115.133
	Productos Comunicacionales	Desarrollo de conceptos creativos, redacción y corrección de textos, diseño, diagramación de piezas solicitadas por Subsecretaría. Cobertura de pautas ministeriales, nacionales y regionales requeridas por prensa Minagri. Registro fotográfico y material gráfico solicitados para actividades y pautas ministeriales. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales.	Nacional	Trimestre 1: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	Trimestre 2: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	Trimestre 3: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	Trimestre 4: Informe técnico de productos elaborados. Informe técnico de pautas ministeriales, registro fotográfico y actividades realizadas. Informe de Comunicación Social Media y Productos Digitales realizados.	94.220



<p>2. Apoyar la política comunicacional del Minagri en regiones</p>	<p>Programa Radial Chile Rural</p>	<p>Reporte, producción, grabación y distribución de 52 ediciones del programa radial Chile Rural a una red de 59 radios asociadas (con meta de 65 radios para 2016) en todas las regiones del país, a través de distintos mecanismos, además de la distribución digital del programa a través del envío de un newsletter por correo electrónico. 52 entrevistas en formato TV para viralizar y promocionar el Programa Radial Chile Rural via Online</p>	<p>Nacional</p>	<p>Trimestre 1: 13 programas y 13 entrevistas.</p>	<p>Trimestre 2: 13 programas y 13 entrevistas.</p>	<p>Trimestre 3: 13 programas y 13 entrevistas.</p>	<p>Trimestre 4: 13 programas y 13 entrevistas.</p>	<p>111.023</p>
<p>3. Promover el rescate y desarrollo de la cultura rural</p>	<p>Concurso Literario Historias de Nuestra Tierra y Carnavales de Historias de Nuestra Tierra</p>	<p>Organización de la 24° Versión del Concurso Literario Historias de Nuestra Tierra, el cual contempla tres categorías: Historias Campesinas (para mayores de 18 años), Poesía del Mundo Rural (todo público) y Me lo contó mi Abuelito (para menores de 18 años). Elaboración, organización y producción de 4 Carnavales de Historias de Nuestra Tierra en 4 localidades apartadas de capitales regionales.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Trimestre 1: Informe técnico: Concurso: Elaboración de piezas gráficas y bases de postulación. Inicio de lanzamientos nacionales y regionales y Premiaciones del concurso de la 24° versión y plan de difusión, actualización de página web <a href="http://www.concursosocuentos.cl">www.concursosocuentos.cl</a>. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p>	<p>Trimestre 2: Informe técnico. Concurso: Lanzamientos de nivel nacional y regional y de premiaciones del Concurso de la 24° versión, difusión del concurso. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p>	<p>Trimestre 3: Informe técnico. Concurso: Selección de jurado, cierre de postulaciones y recepción de trabajos. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p>	<p>Trimestre 4: Informe técnico. Concurso: Selección de ganadores regionales, edición, ilustración, diagramación y elaboración de fichas educativas. Carnaval: Ejecutar 1 carnaval.</p>	<p>135.031</p>
<p><b>Subtotal Productos</b></p>								<p><b>455.407</b></p>



<b>Gastos Administrativos</b>	<b>115.351</b>
<b>Total Convenio</b>	<b>570.758</b>



Cualquier modificación del monto total de la presente transferencia o en sus lineamientos, deberá ser solicitada por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, y formalizada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por el acto administrativo correspondiente.

#### **CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO**

El monto total de la presente Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2016, es de **\$570.758.000** (quinientos setenta millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula Sexta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del informe final de contenido técnico y financiero o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

#### **QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.**

Los recursos provenientes de la transferencia, se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecidos en la normativa vigente.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta **\$115.351.000** (ciento quince millones trescientos cincuenta y un mil pesos), para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio. Asimismo, el monto total de la transferencia incluye hasta **\$ 302.935.000** (trescientos dos millones novecientos treinta y cinco mil pesos) para gastos en personal.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente convenio y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello se deberá presentar por escrito mediante carta certificada a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGION	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N°. 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.



## **SEXTO: DE LOS INFORMES.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

### **a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2016 y enero de 2017. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de Abril, Julio y Octubre de 2016. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

### **b) Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso que aplique. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores de Desempeño, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** asociados al convenio corresponderán a los establecidos en el siguiente cuadro:

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Meta 2015</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Tasa de rebotes en el despacho de la Revista Nuestra Tierra a través de correo certificado	$(\text{N}^\circ \text{ ejemplares no entregados} / \text{N}^\circ \text{ de ejemplares despachados por correo certificado}) * 100$	4%	Informes enviados por las empresas de despacho de correspondencia
Tasa de visualización a través del boletín digital.	$(\text{N}^\circ \text{ de boletines abiertos} / \text{N}^\circ \text{ boletines enviados}) * 100$	25%	Informes de gestión generados por la unidad responsable





Medición de CTR (clics recibidos en relación a los boletines enviados)	(N° de clics / N° boletines enviados)*100	5%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Tasa de distribución del Programa Radial Chile Rural por parte de las radios contratadas	(Suma de programas efectivamente distribuidos a cada radio planificada/N° de programas planificados * N° total de radios programadas))*100	90%	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Difusión del Concurso de Cuentos Historias de Nuestra Tierra en distintas comunas rurales de Chile.	Comparación de Cantidad de Comunas en que se difundió en Concurso en comparación con año anterior.	Sin meta asociada. Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Participación de distintas comunas rurales de Chile.	Comparación de Cantidad de Comunas que participan efectivamente del Concurso de Cuentos en comparación con año anterior.	Sin meta asociada. Dato estadístico	Informes de gestión generados por la unidad responsable
Porcentaje de suscriptores hombres y suscriptores mujeres de reciben la Revista Nuestra Tierra.		Sin meta asociada. Dato estadístico	
Porcentaje de contenidos con inclusión de género difundidos a través del programa radial Chile Rural.		Sin meta asociada. Dato estadístico	

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

### c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2016 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual



La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

**d) Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas o la norma que la reemplace, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente instrumento.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.



La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde la recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos objeto del reparo.

e) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y/o por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

**SÉPTIMO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.**

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.



## **OCTAVO: DEL CUMPLIMIENTO DE LAS GLOSAS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS 2016.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proveer a la **SUBSECRETARÍA** a través de los Informes de Contenido Técnico y Financieros, los antecedentes pertinentes para el cumplimiento de las glosas presupuestarias, asimismo, deberá cumplir con los requerimientos particulares establecidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

## **NOVENO: GÉNERO.**

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través de Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en el presente convenio.

## **DECIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño, podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

## **UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.**

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2016, el cual será considerado como informe final al incorporar la información acumulada de todo el año.

En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 10 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos y/o no ejecutados.



En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados y/o no devengados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de solicitud de reintegro por cualquier medio idóneo.

Una vez materializado el reintegro, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe de Contenido Técnico Financiero Final, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

#### **DUODÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.**

##### **1. De la Designación y Coordinación.**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a su firma, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes, tanto de la **SUBSECRETARÍA**, como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2016, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

##### **2. De las Responsabilidades.**

###### **a) INSTITUCIÓN RECEPTORA**

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.



- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

#### **b) SUBSECRETARÍA.**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

#### **DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2016, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la resolución que aprueba este convenio.

#### **DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.**


La personería de don CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 35, de 2014, del Ministerio de Agricultura.



La personería de doña BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria Repertorio N° 1976-2014 reducida a Escritura Pública de fecha 21 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Rodrigo Cantuarias Costa.

  
CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



  
BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,  
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO